

Reunión con Torre Jussana

La Marina del Prat Vermell · Enero 2026

*Reunión para realizar una primera revisión de los posibles estatutos de la asociación que queremos crear, bajo el *prima jurídico* y experiencia de las personas de Torre Jussana. Se cuenta con la asistencia de J. y S. por nuestra parte y de A. por parte de Torre Jussana.*

La reunión tiene lugar una semana después de enviarles los posibles Estatutos y tras recibir los comentarios a las modificaciones que hemos hecho de la plantilla de Estatutos que inicialmente nos enviaron. Desde Torre Jussana se valora muy positivamente el uso de lenguaje inclusivo y se nos exponen principalmente los siguientes problemas:

Ausencia de hotel de entidades por parte de la Generalitat

Nuestra propuesta recogía la posibilidad de utilizar dicho servicio que, desafortunadamente, dejó de existir ya hace un tiempo; con lo que se ha de poner una dirección de algún particular o de alguna entidad que nos preste su dirección postal (sólo es para posibles notificaciones).

Anonimidad de las personas participantes

La propuesta recogía también algunos preceptos de anonimidad que, desde Torre Jussana, tienen dudas de que vayan a ser aceptados por la Generalitat, aunque tampoco es del todo descartable.

Modificación de porcentajes

Los porcentajes a partir de los cuales las personas asociadas pueden modificar el orden del día (10%) u obligar a acuerdos aunque no se celebre asamblea (20%) son porcentajes obligatorios según la ley y no se pueden modificar por peligroso que sea en los inicios, sin mucha gente asociada, cuando un par de personas podría modificar aspectos fundamentales de la asociación.

Modificación de artículos del Régimen Económico

La redacción de dichos artículos relacionados con el ámbito económico (por ejemplo, el artículo 22 que habla sobre la Tesorería) también son de imperativo legal. Dicho artículos no se pueden eliminar aunque, tal y como la asociación estaría diseñada, no apliquen. Aunque la asociación no mueva dinero ni presupuestos, no cobre cuotas ni tenga Tesorería, la ley obliga a que se especifique igualmente que la Tesorería manejaría las posibles cuentas de la misma, etc.

Se exponen las motivaciones asociadas con los cambios principales que recoge nuestra propuesta. Se argumenta la importancia de poder mantener el anonimato en todo momento (personas que puede trabajar tanto en el Ayuntamiento como en empresas afectadas por nuestras reivindicaciones, y que no queremos que se vean forzadas a no participar), y también sobre el interés a no mover dinero (facilidad de gestión de la asociación, ausencia de desconfianza por parte de posibles personas asociadas, ausencia de coste económico en forma de cuotas, independencia de acción, etc.). Se recuerda que, si más adelante fuera necesario, los Estatutos se pueden modificar sin problema, por un coste pequeño de treinta y cuatro euros, para que la asociación pueda mover dinero a partir de ese momento.

Se repasa uno a uno todos los artículos de los Estatutos, con las modificaciones que se deben hacer por imperativo legal o que, tal y como están, pueden generar dudas. Los Estatutos serán modificados a partir de esas informaciones, antes de enviarlos a la Generalitat junto con el Acta Fundacional de la asociación. La redacción de los artículos que no se pueden eliminar, a pesar de que su aplicación no es posible debido al diseño/estructura de la asociación, recogerá los condicionantes que explican su no completa aplicación.

Sobre el interés de no mover dinero, poco antes de finalizar la reunión, S. plantea la posibilidad de que la asociación mueva dinero, o se conceda la posibilidad de mover dinero, desde el inicio de la misma. Queda pendiente de estudiarlo y discutirlo más adelante.

Se cierra la reunión.